



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Luis Antonio Ordoñez
Demandado	María del Carmen Andrade
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2022-00455-00</b>
Providencia	Auto sustanciación #159
Decisión	Da por contestada la demanda

Notificada en debida forma conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la demandada María del Carmen Andrade y recibida la contestación dentro del término de traslado correspondiente, se tiene por contestada la demanda por la demandada mencionada.

Bajo este entendido y por el mandato constituido, se reconoce personería al abogado CARLOS EDUARDO SANABRIA TOLE, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses de la demanda, con plena observancia de las facultades otorgadas en el poder.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez